

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso : Ejecutivo

**Radicación.** : 11001310301920220020800

Téngase en cuenta que los demandados se notificaron del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra en la forma y términos dispuestos en el art. 8 de la Ley 2213 e 2022, según se desprende de las certificaciones emitidas por Servientrega S.A., con ld mensajes 982941 y 982998 junto con los anexos que las soportan, obrantes en los archivos 021, 022 y 023 de la actuación, sin que dentro del término de ley propusieran medio exceptivo alguno o acreditaran el pago de la obligación que aquí se cobra.

Reunidos los presupuestos establecidos en el inciso segundo del art. 440 del C. G. del P., este despacho.

## **RESUELVE**

Primero. Seguir adelante con la ejecución en contra de **David Felipe Nieto Escobar** y **Orphan Drugs Pharmaceuticals SAS** tal como se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 06 de junio de 2022.

Segundo. Practíquese la liquidación del crédito en los términos de ley.

**Tercero.** Avalúese el predio hipotecado conforme a las disposiciones legales pertinentes.

**Cuarto.** Se condena en costas a la parte demandada. Liquídense por secretaría.

Quinto. Se fija como agencias en derecho la suma de \$121.000.000.oo

**Sexto.** Una vez liquidadas y aprobadas las costas causadas en este trámite y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del C. S. de la J., procédase al envío del presente expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

De igual manera, se deberá oficiar informado que todas las medidas decretadas, continúan por cuenta de la mencionada oficina.

## NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA JUEZ (2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy <u>14/02/2024</u> se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO No. 025</u>

> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

## Firmado Por: Alba Lucia Goyeneche Guevara Juez Juzgado De Circuito Civil 019 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5975ee07a56fb378b2135f251dccdbfa8a63582aa772e2665bf85e4413326ea8**Documento generado en 13/02/2024 05:05:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica